



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintiocho de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0344  
RADICADO N° 2020-00007-00

En la presente demanda ordinaria laboral de única instancia, propuesta por el señor RAFAEL DARWIN SALAZAR ORDOÑEZ contra la sociedad SUEÑOS DE MADERA FR S.A.S, representada legalmente por Alodia Rondón Cárdenas, o por quien haga sus veces, se allegó escrito, por lo que previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Observados en el memorial allegado por la parte demandante, los presupuestos de los artículos 314 y 316 del C. G. del P., aplicables por analogía al procedimiento laboral, se admite el desistimiento de esta acción, con los efectos de sentencia absolutoria, o sea con el carácter de cosa juzgada y sin condena en costas. En consecuencia, se da por terminado el proceso, ordenándose su archivo, previa cancelación del registro respectivo.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

ADMITIR el desistimiento de la demanda ordinaria laboral de única instancia, propuesta por el señor RAFAEL DARWIN SALAZAR ORDOÑEZ contra la sociedad SUEÑOS DE MADERA FR S.A.S, representada legalmente por Alodia Rondón Cárdenas, o por quien haga sus veces, sin condena en costas.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE,

  
MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 100 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 29 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.  
La Secretaria 